

138

suvió en la Prerogativa que se le ha
conveniente: y también se vio en el
monial de Bar ^{me} Sancho en el año
de la Palma en que haüendo Relación
del primer mes. que áia el año de
diseñados con noticia que en el mes de
valles y en otros al duplicarse sin dar su
antes con expusa de negación a lo que
se pretendia; y por que lo hecho as. de
su honorader. Dize para un año de
monis de ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
expucion siendo se halla firmada del
y certificandose si se halla por cosa
en suya: y entendida por el año de
que en quanto al ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
Caxis y consortes quedaba en el
y si quisieren ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
á la de Bar ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de

lo que conseruase fuese de dar
en su ciudad de ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
sobre ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
Caballero ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
en que por los ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
Libia que en ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
Gamba, y despues de ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
Comun: y entendido por esta ciudad
Chueda se a ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
aque ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
que para ello hubo ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
Vio en ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
y ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de
para poder vender los ^{me} Sancho de ^{me} Sancho de

